



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tamaulipas., 09 de Noviembre de 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de su competencia, den cumplimiento con lo estipulado en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y que tengan a bien hacer llegar al Pleno de este Congreso un Plan de Acciones para la eliminación de toda barrera que impida la integración social de las personas con discapacidad en el marco de su competencia y conforme a su presupuesto basandome en las siguientes consideraciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La discapacidad no te define; te define cómo haces frente a los desafíos que la discapacidad te presenta "Jim Abbott"

De conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1o, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad "son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás".

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del porcentaje que presenta alguna discapacidad el 58.3% es por la actividad de caminar o moverse.

Un aspecto vulnerable social de una serie de necesidades prioritarias para ubicar en igualdad de circunstancias a los diferentes sectores entre ellos las personas con discapacidad. Se debe reconocer la importancia de una acción conjunta de los estados para promover el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

En nuestro estado mediante el decreto No. 62 -1170 del 26 de septiembre de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 115, del 27 de septiembre de 2016 se promulgo la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas que tiene como principales medidas el integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

La ley que comento se encuentra comprendida por Cinco Títulos resaltando entre ellos, el capítulo segundo "derecho de las personas con discapacidad" y capítulo tercero "de la accesibilidad". Citando lo anterior y al realizar un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos y así como haber recabado expresiones de personas que tienen alguna discapacidad al no ser respetados sus derechos.

Los municipios, mediante sus direcciones de obras públicas, poseen la facultad de infraccionar a los establecimientos públicos y privados en caso no contar con las rampas para el libre acceso así como las direcciones de tránsito poseen a facultad de infraccionar cuando no se respeten los lugares de discapacidad.

Se ha constatado que el sistema de desarrollo integral de la familia en Tamaulipas hace lo propio con sus esfuerzos, pero es necesario, que a su vez todos los municipios y dependencias se conjunten para respetar lo establecido en la ley.

Los gobiernos municipales y algunas dependencias estatales y federales han sido señalados por la inobservancia de sus preceptos. Por ende, es una prioridad para nuestro estado, el desarrollar, fortalecer y consolidar las políticas públicas de atención a la discapacidad y presionar a la sociedad en ser más consciente y sensible para consolidar esta cultura de respeto.

En este sentido es preciso replantar que el tema de la discapacidad no basta con solo el hecho de reconocer a las personas en esta circunstancia sino el garantizar, el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales que les corresponden, para eliminar toda barrera que se los impida.

Por lo que, pongo a consideración del pleno el presente.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXPEDIR EXHORTO

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que dentro de su competencia de su marco jurídico den cumplimiento con lo establecido en la ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese este Punto de Acuerdo a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE



GUADALUPE BIASI SERRANO

**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**